

Expte. B-121-2003 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Resolución Ref. :
Declarar de Interés Municipal "20ª FERIA ARTESANAL EVOLUCIÓN".

FUNDAMENTOS

Nuestra ciudad cuenta desde hace algunos años con la posibilidad de acceder al igual que otras grandes ciudades del país, a una muestra artesanal denominada FERIA ARTESANAL EVOLUCIÓN, que convoca a importantes artesanos no sólo de nuestra ciudad y zona, sino también de otros lugares del país.

En este ámbito, que genera un espacio para la cultura a través de diversas manifestaciones artísticas, se convoca a la población de pergamino al esparcimiento, la recreación y el contacto con las más variadas formas de expresión y técnicas del trabajo artesanal, a lo cual la ciudadanía responde con una participación masiva, que se acrecienta ante cada evento.

Las ferias son símbolo de un proceso de construcción de una sociedad "inclusiva" ya que en ellas se atiende a la expresión genuina de la memoria colectiva de los pueblos, manifestación de la cultura material y el modo de expresión creador de toda comunidad, acorde con el momento histórico que le ha tocado vivir, siendo además, un modo de desarrollo de ese colectivo humano que la produce.

Implica además un elemento productivo, susceptible de aportar recursos de orden económico, que permite a los sujetos individuales y colectivos que los producen hacer de su actividad y su producción un medio suficiente de desarrollo económico y social. Este arte popular pone su acento en el consumo no mercantil de los objetos que crea, que tiende a recuperar valores que se insertan en la cotidianidad de lo humano.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 20ª FERIA ARTESANAL EVOLUCIÓN a
----- desarrollarse los días 17, 18 y 19 de octubre en la Plaza 9 de Julio de nuestra
ciudad convocando a diversos eventos, actividades y expresiones artísticas.

ARTICULO 2º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente y remítase
----- copia al GRUPO DE ARTESANOS INDEPENDIENTES DE PERGAMINO,
organizadores del evento.

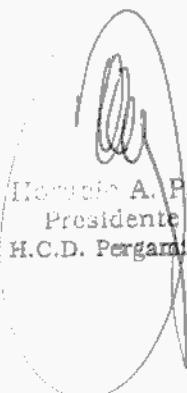
ARTICULO 3º.- De forma.-

PERGAMINO, octubre 14 de 2003.-

RESOLUCION N° 1384/03.-


Dra. María Delia Laguna
Secretaría
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino